

314 79
N.º 1.º
Comand.^a de la Expedición
al Fuerte 2.º de Mayo

Salada, à 9.º Enero del 1828.

El que suscribe pone en Conocimiento del Sr.
Comand.^{te} general de Campaña, que el dueño
de Carretas de la Expedición de su Cargo 8.º
Sr. Bustos, se opone al Cumplimiento de la Con-
trato que ha celebrado con la Comisaria general,
respecto del regreso de las Carretas de su cargo, des-
de el punto de dho. Fuerte al de Navarro, so-
pretexto de que, no lo puede efectuar, interin
no se le hagan por la Comisaria de la Expe-
dition, los avances ó suplementos, de la mitad
del valor de cada viaje al citado punto de
Navarro: y como el abaso firmado, ni el Comi-
sario de la Expedición, tienen Conocimiento al-
guno respecto del convenio citado, ó de los suple-
mentos que pueda haber recibido Bustos de la
Comisaria general, no puede menos que dar por-
te a dho. Señor Comand.^{te} general, de esta ocurrencia,
para q.^e en Conocimiento, le haga dictar las
ordenes que tenga á bien, á este respecto.

Este incidente, ocasiona al que firma, el
deber de dar Conocimiento al expresado Señor
que despues de haberse desembolsado por la Comi-
saria de la Expedición, cerca de 10.000 \$, en el pa-
go de doscientas Cabezas de ganado, ya compra-
do por el Señor Coronel don Juan Yeguiro,
otro pago de mil y tantos pesos en esa Lin-
dad, y algunos gastos, que han sido indispensable

hacerse en la Guardia de Lujan, para proporcionar algunos Rengones de necesidad a la Expedicion, y de que aun Carcaia, por no comprenderse en el cargamento que Conduce el Comboy de ella, no quedan en esta oficina mas Cantidad, que la de cinco mil y tantos pesos segun cita informado por el citado Comisario, con la que y la mayor economia en su inversion, entiendo el q.^e subscribe, que apenas podrian Cubrirse una parte de los gastos, que demanda una Comision, de la naturaleza de la que se le ha Confiado, tanto mas, quanto que, las labores que deben emprenderse deben ser sin intermision, para asi evitar los perjuicios que, en falta de fondos disponibles, indudablemente se originarian al Erario.

Tampoco puede omitir el que subscribe, noticiar al expresado S.^r que, habiendole recibido de la Division de Tropa, que marchara este dia a sus ordenes, ella es compuesta del n.^o de oficiales y tropa que se demuestra en el adjunto estado; haciendole igualmente saber, que la tropa del Regim.^{to} n.^o 2.^o solo tiene dos Cavallos por individuo, y la del n.^o 2.^o de artilleria solo Comprende a veinte hombres con Cavallo de dentro, estando por consiguiente el Voto con solo el montado, de lo que deducira el nominado Señor, la imposibilidad de operar, si fuere necesario, con la actividad debida, y la necesidad, en que se halla el que firma, de suplicarle, se digne ordenar se entreguen en el destino de la Expedicion el n.^o de trescientos Cavallos, para ocurrir a aquella falta.

Con este motivo, el que subscribe Riteria al Señor Comandante genie-

sal en consideracion y respeto.

314

Julian Peroncello
Maj

ARCHIVO
HISTORICO
de la Provincia de Buenos Aires

Por Comand.^{te} gral. de Campaña.
Dn Juan Manuel Rosas